

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 06-027-000000022-2025

Chiclayo, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El informe N° 06.4-010-000000359-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial remite la solicitud para la designación de los integrantes del Comité de Selección para la Licitación Pública Abreviada N°001-2025-SATCH "Adquisición de servidor tipo Rack de Alta Gama"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-GPCH-2003 de fecha 13 de mayo del año 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, por el de "Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT"; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de "Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000004-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa a Diana Elizabeth Guarniz Cava en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Administración, a partir del 05 de enero de 2024;

Que, el artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento;

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Que, así mismo dicho artículo establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités;



Que, en ese sentido mediante Informe N° 06.4-010-000000359-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, se solicitó la aprobación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N° 001-2025/SATCH, cuyo objeto es la adquisición de servidor tipo rack de alta gama, sugiriendo para ello los siguientes miembros:

	<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
PRESIDENTE:	Silvia Eddy Flores Naquiche	Ciro Ballena Casas
MIEMBRO:	Ulises Emilio Niño Alcántara	Nikitin Alarce Edquen Bonilla
MIEMBRO:	Luis Gustavo Rodríguez Gonzales	Joe Louis Farro Aguilar

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000004-2024 y en atención a lo dispuesto en el literal e), de las funciones generales de la Oficina General de Administración, conforme al Diseño de Perfiles de Puesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000120 de fecha 23 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N°01-2025/SATCH, para la adquisición de Servidor tipo Rack de Alta Gama, integrado por los servidores que se mencionan a continuación:

	<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
PRESIDENTE:	Silvia Eddy Flores Naquiche	Ciro Ballena Casas
MIEMBRO:	Ulises Emilio Niño Alcántara	Nikitin Alarce Edquen Bonilla
MIEMBRO:	Luis Gustavo Rodríguez Gonzales	Joe Louis Farro Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el comité designado mediante la presente resolución, proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información publique la presente resolución en el portal del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Lic Diana E. Guarniz Cava
Jefe de la Oficina General de Administración
SATCH SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO

C.C.
GG
OAJ
OPP
UACP
Miembros del Comité
Archivo.